

Condiciones Generales de Compra de las compañías del Grupo Ricoh en España

1. Partes

(1) Las presentes Condiciones Generales de Compra junto con las correspondientes condiciones específicas detalladas en la oferta comercial forman el Contrato (en adelante "Contrato") que regula la relación comercial entre cualquiera de las sociedades del Grupo Ricoh en España (en adelante, el "Cliente") y la empresa que presta los servicios (en adelante, el "Proveedor").

(2) Cada una de las entidades del Grupo Ricoh debe ser considerada como una sociedad independiente no pudiéndose extender la responsabilidad de ninguna de ellas al resto de compañías del Grupo Ricoh.

(3) El presente Contrato no tiene carácter de exclusividad para el Cliente por lo que el Proveedor acepta que los servicios y la entrega de bienes objeto del presente Contrato pueda ser contratado por el Cliente a terceras entidades.

2. Obligaciones del Proveedor

(1) El Proveedor se obliga a realizar los servicios y/o a suministrar los bienes, conforme a lo que se recoge en el Contrato y a cumplir todas las obligaciones de carácter técnico, administrativo, fiscal, laboral, legal y cualesquiera otras vinculadas a la relación contractual.

(2) El Proveedor deberá entregar toda la documentación que le sea requerida por el Cliente en el Contrato, tanto en plazo como en cantidad, así como cualquier otra información o documento de cualquier índole que pudieran requerir las leyes, normas o reglamentaciones aplicables al suministro, obra o servicio.

(3) El Proveedor y en su caso, sus subcontratistas son responsables del pago puntual de los salarios, seguros sociales y de cualquier otra compensación o indemnización de naturaleza laboral o de cualquier otra índole que, por cualquier causa, deban recibir sus empleados y mantendrán indemne al Cliente frente a cualquier reclamación derivada del incumplimiento de dicha obligación.

(4) El Proveedor y en su caso, sus subcontratistas, deberán cumplir cuantas disposiciones relativas al Medio Ambiente, Prevención de Riesgos Laborales, y Seguridad e Higiene se hallaren vigentes y resulten de aplicación al Contrato, deberán observar las políticas y procedimientos del Cliente y, en cualquier caso, deberán aceptar y respetar las Condiciones Anticorrupción y el Código de Conducta y Responsabilidad Social del Cliente que se le han facilitado.

(5) El Proveedor garantiza la indemnidad del Cliente frente a eventuales reclamaciones de los trabajadores del Proveedor afectos al cumplimiento del Contrato o de sus subcontratistas.

(6) En caso de incumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones señaladas en los párrafos anteriores, el

Cliente quedará facultado para deducir en la siguiente o siguientes facturas los importes a los que asciendan dichas reclamaciones o sanciones no atendidas por el Proveedor, así como los gastos de defensa en que hubiera incurrido el Cliente, como consecuencia de dicho incumplimiento.

3. Productos y Servicios

(1) El Proveedor venderá los productos y/o prestará los servicios al Cliente, de conformidad con el pedido del Cliente. La aceptación por parte del Proveedor de cualquier pedido, dará lugar a un contrato de venta de productos y/o prestación de los servicios.

(2) El Cliente podrá revender los productos y/o servicios a un usuario final (en adelante, "Usuario Final").

(3) El Proveedor entregará los productos y/o servicios al Cliente, de acuerdo con la fecha de entrega especificada en las condiciones específicas del Contrato, siendo dicho plazo de entrega esencial.

(4) El plazo inicial para la prestación de los Servicios se especificará en las condiciones específicas del Contrato sobre la base de lo dispuesto en la cláusula 11 (resolución).

(5) El Proveedor proporcionará todos los equipos y materiales necesarios para la prestación de los Servicios, a menos que se indique lo contrario en el Contrato.

(6) Cualquier previsión de compra o de contratación de servicios realizada por parte del Cliente, no representa ningún compromiso vinculante no existiendo, por tanto, volúmenes mínimos de compra o de gasto comprometidos por parte del Cliente.

4. Entrega

(1) Los productos se entregarán con derechos pagados (DDP, de acuerdo con los Incoterms 2010), en las instalaciones del Cliente o en cualquier otro lugar de entrega que el Cliente acuerde por escrito antes de la entrega de los productos. En su caso, el Proveedor actuará como exportador registrado y, cuando corresponda, importador registrado para todos los envíos, a menos que se acuerde expresamente lo contrario con el Cliente. El Proveedor se compromete a cumplir con las leyes de control comercial aplicables, lo que incluye, entre otros, obtener los permisos de importación y exportación necesarios. El Proveedor descargará y entregará los productos siguiendo las instrucciones del Cliente. Los Servicios se prestarán en la dirección del Cliente especificada en el Contrato.

(2) El Proveedor se asegurará de que cada entrega vaya acompañada de un albarán de entrega donde figuren, entre otros, la fecha del Contrato, el número de bultos y el contenido y, en caso de entrega parcial, el volumen pendiente de entrega.

(3) A menos que el Cliente estipule lo contrario en el Contrato y/o pedido específico, el Cliente solo aceptará las entregas en el horario comercial habitual.

(4) Si los productos y/o servicios no se entregan en la fecha prevista, en ese caso, sin perjuicio de cualquier otro derecho que pueda tener, el Cliente se reservará el derecho de:

(i) cancelar el Contrato, en su totalidad o en parte;(ii) negarse a aceptar cualquier entrega posterior de los productos y/o servicios que el Proveedor intente realizar;

(iii) cobrar al Proveedor cualquier gasto en el que haya incurrido el Cliente para sustituir los productos y/o servicios por los de otro proveedor;

(iv) reclamar daños y perjuicios por cualquier coste, pérdida o gasto adicional incurrido por el Cliente que sea atribuible, de algún modo, a la falta de entrega de los productos y/o servicios por parte del Proveedor en la fecha prevista; y

(v) requerir al Proveedor la entrega los productos alternativos de calidad y especificaciones comparables que puedan ser necesarios para el uso, de forma temporal, por parte del Cliente o de un Usuario Final hasta la entrega de los productos. La aceptación de dichos productos alternativos para el uso, de forma temporal, quedará al criterio exclusivo del Cliente. En caso de que se requieran tales productos alternativos, el Proveedor será responsable de retirar dichos productos alternativos cuando se entreguen los productos, sin coste alguno para el Cliente.

(5) Si el Proveedor requiere que el Cliente devuelva cualquier material de embalaje al Proveedor, deberá indicarse claramente en cualquier albarán de entrega entregado al Cliente y dicho material de embalaje solo se devolverá al Proveedor por cuenta del Proveedor.

(6) Cuando el Cliente acuerde por escrito aceptar la entrega a plazos, el Contrato se interpretará como un único contrato con respecto a cada plazo. No obstante, la falta de entrega por parte del Proveedor en cualquiera de los plazos le dará derecho al Cliente, a su criterio, a considerar todo el Contrato como rechazado.

(7) Si se entregan más productos al Cliente de los pedidos, el Cliente no estará obligado a pagar el exceso y el Proveedor correrá con la responsabilidad y el riesgo de cualquier exceso y con el coste de su devolución.

(8) En caso de retraso en el plazo de entrega/ejecución fijada, el Cliente podrá aplicar las penalizaciones que se hayan establecido y/o en su caso resolver el Contrato.

(9) El Cliente podrá cambiar el calendario de entrega/ejecución, u ordenar la suspensión temporal de entregas programadas.

(10) Para los suministros de equipos eléctricos y electrónicos procedentes de países no comunitarios, el

Proveedor deberá remitir al Cliente, junto con la Factura, el respectivo Certificado de Conformidad con la Normativa Europea vigente en la materia, así como informar del peso neto de cada producto para facilitar la comunicación en unidades y masa de los aparatos eléctricos y electrónicos y de las pilas y acumuladores de energía. El Proveedor reconoce y acepta que la falta de dicha documentación (Certificado de Conformidad) podrá dar lugar a retrasos en la entrega de los productos por dificultades en el despacho de aduanas y que los mismos podrán ser imputados al Proveedor.

5. Riesgo/Propiedad

Los productos serán responsabilidad y riesgo del Proveedor hasta que se complete la entrega con la correspondiente aceptación por parte de Ricoh, momento en que la propiedad de los productos pasará a Ricoh.

6. Precios

(1) El Precio de los productos y/o servicios se indicará en el Contrato y se entenderá fijo y no revisable y no incluirá el impuesto sobre el valor añadido, pero incluirá todos los demás derechos, gravámenes o cargos similares.

(2) El Cliente no aceptará cargos adicionales.

7. Facturación y Pago

(1) El Proveedor facturará al Cliente el precio de los productos y/o servicios después de su entrega, que el Cliente pagará en el plazo de 60 días desde la recepción de la factura.

(2) Sin perjuicio de cualquier otro derecho, el Cliente se reserva el derecho de compensar cualquier cantidad adeudada en cualquier momento por el Cliente al Proveedor con cualquier otra cantidad adeudada por el Proveedor al Cliente.

(3) En el supuesto de incumplimiento del Proveedor de sus obligaciones, el Cliente tendrá la facultad de retener los pagos adeudados al Proveedor y deducir de ellos los gastos que haya soportado como consecuencia de dicho incumplimiento.

(4) El pago del precio del Contrato y/o la aceptación del Contrato no implicará renuncia alguna a los derechos del Cliente.

(5) La única vía homologada para la recepción de las facturas es a través de correo electrónico a la dirección que el Cliente informe al Proveedor. Las facturas recibidas en papel serán desechadas. Es imprescindible indicar en las facturas el nº/referencia de PO (Purchase Order - XXXXXX) que el Cliente dará al Proveedor. La falta de esta referencia impedirá su tramitación automática en el sistema de gestión del Cliente por lo que no podrán ser abonadas.

8. Derechos de Propiedad Intelectual

(1) Todos los Derechos de Propiedad Intelectual de o relacionados con los Productos y la Documentación del Producto son y seguirán siendo propiedad del Proveedor.

(2) Por el presente, el Proveedor cederá a Cliente todos los Derechos de Propiedad Intelectual del Proveedor sobre cualquier material generado por el Proveedor y entregado al Cliente en la prestación de los Servicios y renunciará a todos los derechos relacionados con dicho material. El Proveedor no reproducirá, publicará ni suministrará dicho material a ninguna persona que no sea el Cliente, sin el consentimiento previo por escrito.

(3) Las disposiciones de la presente Cláusula seguirán surtiendo efectos tras la finalización del Contrato.

(4) El Proveedor garantiza no infringir ningún derecho de propiedad intelectual o industrial de terceros sobre los equipos, productos y materiales suministrados al Cliente.

(5) El Proveedor deberá indemnizar, mantener indemne y defender, a su propia costa al Cliente, de cualquier fallo o sentencia, cualquier reclamación, litigio o demanda interpuesta contra el Cliente por cualquier tercero que alegue que los servicios prestados o los bienes entregados por el Proveedor violan los derechos de propiedad industrial o intelectual de un tercero. Asimismo, el Proveedor deberá resarcir al Cliente como consecuencia de las cantidades que el Cliente haya tenido que pagar como consecuencia de cualquier reclamación o demanda.

9. Software

(1) Si el Proveedor notifica al Cliente por escrito que solo puede vender Software a un Usuario Final si van acompañados de una Licencia de Usuario Final, el Cliente se asegurará de que todas las copias de Software que se vendan a sus Usuarios Finales vayan acompañadas de la correspondiente Licencia de Usuario Final que acompaña al Software.

(2) Si alguno de los Usuarios Finales devuelve cualquier Software al Cliente dentro del plazo permitido por la Licencia de Usuario Final que lo acompaña debido a que no está de acuerdo con los términos de dicha licencia, el Cliente reembolsará de inmediato el precio de compra a dicho Usuario Final y devolverá el correspondiente Software al Proveedor, tras lo cual, el Proveedor reembolsará al Cliente el Precio.

10. Confidencialidad

Cada parte tratará como confidencial toda la Información Confidencial obtenida de la otra parte en relación con el Contrato y no divulgará dicha Información Confidencial a ninguna persona (excepto a los propios empleados de dicha parte y solo a aquellos empleados que necesiten conocerla) sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte, a condición de que la presente cláusula no se extienda a la información que estaba legítimamente en posesión de dicha parte antes del comienzo de las negociaciones que condujeron a dicho Contrato, por ser ya de dominio público o poder llegar a serlo en el futuro (siempre que no sea resultado del incumplimiento de la presente cláusula) o por ser trivial u obvia. Cada parte se asegurará de que sus empleados conozcan y cumplan con lo dispuesto en la presente cláusula. Las obligaciones

anteriores en materia de confidencialidad seguirán surtiendo efectos tras la finalización de cualquier Contrato.

11. Resolución

(1) Sin perjuicio de cualquier otro derecho que el Cliente pueda tener, si los productos y/o servicios no se suministran de acuerdo con los términos del Contrato o si el Proveedor incurre en el incumplimiento de cualquiera de ellos, el Cliente tendrá derecho a hacer uso de uno o más de los siguientes recursos, a su criterio, tanto si el Cliente ha aceptado alguna parte de los productos o los Servicios como si no:

(i) rescindir el Contrato;

(ii) rechazar los Servicios (para el reembolso completo por parte del Proveedor) o los Productos (en su totalidad o en parte) y devolver los productos al Proveedor por cuenta y riesgo de este, con la condición de que el Proveedor pague inmediatamente el reembolso íntegro de los productos devueltos de esta forma;

(iii) a criterio del Cliente, dar al Proveedor la oportunidad, por cuenta del Proveedor, de subsanar cualquier defecto en los Servicios o productos o de facilitar productos de sustitución y realizar cualquier otro trabajo necesario para garantizar que se cumplan los términos del Contrato;

(iv) negarse a aceptar más entregas de los productos;

(v) realizar, por cuenta del Proveedor, cualquier trabajo necesario para que los productos y/o servicios cumplan con lo previsto en el Contrato; y

(vi) reclamar los daños y perjuicios que se hayan podido sufrir como consecuencia del incumplimiento o incumplimientos de lo previsto en el Contrato por parte del Proveedor.

(2) Sin perjuicio de cualquier otra disposición contenida en este documento, el Cliente se reserva el derecho de rescindir un Contrato de Servicios, a su conveniencia, en cualquier momento mediante notificación por escrito al Proveedor con quince (15) días naturales de antelación.

(3) Sin perjuicio de cualquier otra disposición contenida en este documento, el Contrato podrá rescindirse, por cualquiera de las partes, inmediatamente después de notificarlo por escrito a la otra si:

(i) la otra parte incurre en un incumplimiento sustancial de cualquiera de los presentes términos y condiciones y (en el caso de un incumplimiento susceptible de ser subsanado) no ha subsanado el incumplimiento en un plazo de 15 días naturales tras la recepción de una solicitud por escrito de la otra parte; o

(ii) en el caso en que la Parte contraria sea o termine siendo insolvente, o si adoptase cualquier acuerdo para ceder bienes a terceros acreedores, u optase por discontinuar o interrumpir la actividad que le es propia, o dispusiese actuaciones encaminadas a dichos fines.

(c) Por terminación o resolución anticipada por parte del Usuario Final.

12. Efectos de la finalización

Una vez finalizado el Contrato:

(1) todos los derechos y obligaciones de las partes en relación con el Contrato finalizarán automáticamente, excepto los derechos a iniciar acciones que se hayan acumulado antes de dicha finalización y cualquier obligación que, expresa o implícitamente, estuviera previsto que entrara o continuara en vigor con dicha finalización o después;

(2) cada parte deberá devolver inmediatamente a la otra parte o disponer de otro modo según las instrucciones, toda la Información Confidencial que pertenezca a la otra parte y todos los materiales técnicos y promocionales y otros documentos y papeles enviados a la otra parte y relacionados con los productos o la actividad de la otra parte (aparte de la correspondencia entre las partes) y todos los bienes que, en cada caso, obren en su poder o estén bajo su control, asumiendo los costes correspondientes;

(3) cada una de las partes deberá pagar inmediatamente a la otra parte cualquier cantidad que adeude pudiendo restar aquellas cantidades que, a su vez, tuviera pendiente de cobro.

13. Garantías

(1) El Proveedor garantiza al Cliente que:

(i) los productos vendidos y los Servicios prestados al Cliente en virtud del presente se ajustarán al Contrato pertinente y cualquier otra Documentación o cualquier otra especificación pertinente publicada por el Proveedor, y serán aptos para su propósito y de calidad satisfactoria;

(ii) los productos y Servicios deberán cumplir con las leyes y normativas locales relacionadas con su fabricación, venta, mantenimiento y uso en el territorio, y

(iii) los servicios se prestarán de manera profesional y eficiente y de acuerdo con los requisitos del Contrato y las instrucciones del Cliente.

(2) En cualquier momento antes de la entrega de los productos al Cliente, el Cliente tendrá derecho a inspeccionar y probar los productos.

(3) Si, como resultado de dicha inspección o prueba, el Cliente llega a la conclusión de que los productos no se ajustan o es poco probable que se ajusten al Contrato o a las especificaciones o patrones proporcionados o recomendados, el Cliente informará al Proveedor y el Proveedor tomará inmediatamente las medidas necesarias para garantizar la conformidad y, además, el Cliente tendrá derecho a exigir y presenciar más pruebas e inspecciones.

(4) Sin perjuicio de dicha inspección o prueba, el Proveedor seguirá siendo totalmente responsable de los productos y dicha inspección o prueba no disminuirá ni afectará, de otro modo, a las obligaciones del Proveedor con respecto al Contrato.

(5) Si alguno de los productos y/o servicios no cumple con las disposiciones establecidas en la presente cláusula, el Cliente tendrá derecho a valerse de uno o más derechos enumerados en las cláusulas 4 y 11.

(6) Sin perjuicio de cualquier otro derecho que el Cliente pueda tener, si el Proveedor incumple las garantías previstas en esta cláusula, deberá reemplazar los productos y/o servicios en cuestión (a cuenta y riesgo del Proveedor) o, a criterio del Cliente, reembolsar el precio pagado por el Cliente (con sujeción a que el Cliente devuelva los productos defectuosos al Proveedor, por cuenta y riesgo de este último).

14. Responsabilidad

El Proveedor será responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la ejecución del Contrato.

El Proveedor defenderá y mantendrá al Cliente indemne de cualquier reclamación interpuesta contra el Cliente relacionada de cualquier manera con la ejecución del Contrato; por lo que resarcirá al Cliente de las cantidades que éste haya debido abonar como consecuencia de las citadas reclamaciones.

Las partes acuerdan expresamente que, las penalizaciones pactadas en los respectivos contratos o acuerdos, no se entenderán sustitutivas de cualesquiera reclamaciones por daños a las que el Cliente pudiera tener derecho en caso de incumplimiento del Proveedor.

Asimismo, el Proveedor garantiza la indemnidad del Cliente frente a cualquier sanción administrativa o de cualquier otra índole que eventualmente le fuere impuesta a resultas, directa o indirectamente, de la ejecución del Contrato y/o el Contrato.

El Cliente, en ningún supuesto y bajo ningún concepto, podrá ser responsable por los daños directos, indirectos y/o consecuenciales que pueda sufrir el Proveedor, derivados directa o indirectamente de la ejecución del Contrato y/o Contrato, incluyendo, pero no limitados a pérdidas de uso, pérdidas de beneficios e interrupciones de negocio.

15. Protección de datos

En la medida en que el Proveedor trate cualquier dato personal durante la prestación de los Servicios

relacionados un Contrato, se aplicará lo previsto en el Anexo 1 y cada parte cumplirá con sus obligaciones en virtud de dicho Anexo 1.

16. Seguros

(1) Sin perjuicio de su responsabilidad según el Contrato, y sin que esta cláusula limite la misma, el Proveedor suscribirá y mantendrá en vigor a su cargo en todo momento durante la validez del Contrato, y con compañías de reconocida solvencia financiera, un seguro de responsabilidad civil suficiente en función de los servicios prestados. Su mantenimiento no variará las obligaciones de mantener indemne al Cliente establecidas por el Contrato.

(2) Antes de la entrega de los bienes o del comienzo de los servicios, el Proveedor deberá entregar al Cliente un certificado de los seguros contratados. Este certificado quedará incorporado al Contrato como Anexo. La no entrega del certificado facultará al Cliente para resolver el Contrato por causa imputable al Proveedor.

(3) El Cliente, en todo momento, podrá solicitar al Proveedor la entrega del original de las pólizas, o copias legitimadas, de los seguros que tenga contratados, así como recibos o justificantes de encontrarse al corriente de pago de las primas correspondientes. El Proveedor queda obligado a la entrega de todo ello en un plazo no superior a siete (7) días.

(4) El Proveedor queda obligado a informar por escrito al Cliente, de cualquier incidencia que afecte a la vigencia y condiciones de los seguros contratados.

17. Cesión y subcontratación

(1) El Proveedor no podrá ceder el Contrato, así como tampoco subcontratar la ejecución del Contrato, ya sea total o parcialmente, sin la previa, expresa y escrita autorización del Cliente.

(2) En caso de haberse autorizado la subcontratación por escrito, el Proveedor seguirá siendo el responsable principal ante el Cliente del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, aun cuando se trate de bienes y/o servicios directamente suministrados/prestados por el subcontratista autorizado. Sin perjuicio de esto, el Cliente podrá en todo momento inspeccionar y vigilar los trabajos del subcontratista y el cumplimiento de sus obligaciones.

(3) Los Contratos y los créditos y/o facturas de estas relaciones jurídicas no podrán ser cedidos/as, total o parcialmente, ni constituirse prendas sobre ellas, sin la previa y expresa autorización del Cliente, por escrito de acuerdo a la forma que se establezca.

(4) El Cliente podrá ceder, sin consentimiento previo del Proveedor, parte o la totalidad de sus derechos y obligaciones bajo el Contrato a favor de cualquier sociedad del Grupo Ricoh o como consecuencia de cualquier operación societaria que comporte una sucesión, total o parcial, de los derechos y obligaciones correspondientes.

18. Inspección

El Proveedor reconoce a favor del Cliente y/o de terceras personas designadas por éste, los siguientes derechos:

- a. De inspección y de auditoría, sin restricciones y en cualquier momento, siempre previo aviso de su visita, salvo que dicho aviso no sea posible debido a situación de emergencia, crisis o porque tal comunicación anticipada provoque una situación en la que la auditoría dejase de ser eficaz. Dichos derechos deberán permitir realizar un seguimiento del objeto del correspondiente Contrato y garantizar el cumplimiento de todos los requisitos regulatorios y contractuales aplicables;
- b. Pleno acceso a todas las instalaciones pertinentes del Proveedor, incluida toda la gama de dispositivos, sistemas, redes, información y datos utilizados para los fines del correspondiente Contrato; y
- c. Acceso a la información del Proveedor: financiera, del personal, así como las certificaciones externas e informes de auditoría internos o externos del Proveedor.
- d. Cooperación en aquello que se precise.

Todos los honorarios que puedan derivarse de las inspecciones y/o auditorías realizadas por el Cliente o por personas designadas por ésta, serán asumidos en su plena totalidad por parte del Proveedor.

19. Penalizaciones por incumplimiento

(1) Las sanciones o penalizaciones por incumplimiento del Proveedor se establecerán en el Contrato estando sujetas en su defecto a la legislación mercantil vigente.

(2) En el caso de que no se especifiquen en las condiciones particulares del Contrato, se aplicarán las siguientes penalizaciones cuando se produzca un incumplimiento objetivo de las obligaciones del Proveedor:

- Entrega de productos: Penalización hasta el 5% del Contrato en cuestión por cada día de retraso.

- Retraso en la Prestación de Servicios: Penalización hasta el 5% del Contrato en cuestión por cada día de retraso.

20. Fuerza mayor

(1) Ninguna de las partes será considerada responsable por el incumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato en tanto en cuanto la ejecución de las mismas se retrase o se hiciese imposible como consecuencia de Fuerza Mayor.

A estos efectos, se considerarán causas de Fuerza Mayor aquellos fenómenos naturales, accidentes inevitables, incendio, revuelta o motín popular, actos de guerra, por imposición, norma, orden o acto de cualquier gobierno o agencia gubernamental, así como de cualquier otra autoridad competente, o cualquier otra causa de similar naturaleza imprevisible, o que previsible, fuera inevitable,

irresistible o independiente de la voluntad de las partes y que escape a su control.

No obstante, lo establecido en el párrafo anterior, no podrá invocarse como causa de Fuerza Mayor la suspensión de las obligaciones contractuales causada por el personal del Proveedor o sus Subcontratistas.

(2) La suspensión de las obligaciones contractuales durará en tanto en cuanto permanezca la causa que haya originado la fuerza mayor. La parte que sufra ésta deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de la otra y efectuar los esfuerzos que sean razonables para resolver la causa de la suspensión en el plazo más corto posible.

(3) Si la causa de fuerza mayor tuviera una duración superior a treinta (30) días, el Cliente se reserva el derecho de cancelar el Contrato con el abono al Proveedor de las cantidades adeudadas por la realización de los trabajos de obra, prestación de servicios o entrega de los bienes que hasta el momento de la resolución se hayan llevado a cabo por parte del Proveedor, sin que esta resolución de derecho al cobro de cantidad adicional alguna o penalización o indemnización a favor del Proveedor.

21. Disposiciones generales

Las presentes Condiciones Generales de Compra junto con las correspondientes condiciones específicas constituyen la totalidad del acuerdo entre las partes en relación con el objeto del Contrato, y el Contrato y cualquier obligación no contractual que surja del mismo o en relación con este, se regirán e interpretarán de acuerdo con la legislación española y las partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de Barcelona.

Ningún término o condición entregado o contenido en el presupuesto, factura, especificación o documento de cualquier tipo del Proveedor, formará parte del Contrato y el Proveedor renunciará a cualquier derecho del que, de otro modo, pudiera depender en virtud de dichos términos y condiciones.

Todas las notificaciones que deban realizarse en virtud del presente se harán por escrito y se enviarán a la dirección del destinatario indicada en el Contrato o a cualquier otra dirección que el destinatario pueda designar mediante notificación realizada de conformidad con las disposiciones de la presente cláusula.

Ninguna tolerancia, demora o indulgencia por parte de cualquiera de las partes para hacer cumplir las disposiciones del Contrato perjudicará o restringirá los derechos de esa parte ni ninguna renuncia a sus derechos supondrá una renuncia a cualquier incumplimiento posterior y ningún derecho, facultad o recurso conferidos por el presente o reservados para cualquiera de las partes excluirá cualquier otro derecho, facultad o recurso disponibles para dicha parte y cada uno de tales derechos, facultades o recursos serán acumulativos.

Ninguna renuncia o modificación de cualquier disposición del Contrato será efectiva, a menos que se realice mediante un instrumento escrito y firmado por ambas

partes. Toda disposición del Contrato se interpretará por separado y, sin perjuicio de que la totalidad o parte de dicha disposición pueda resultar ilegal o inaplicable, las demás disposiciones del Contrato y el resto de la disposición en cuestión seguirán teniendo plena validez y surtiendo efectos.

Cada una de las Partes cumplirá con todas las leyes aplicables, incluyendo, sin limitación alguna, las restricciones de control de exportaciones, las leyes de protección de datos y las leyes anticorrupción.



Anexo 1 Condiciones de tratamiento de datos (RGPD) Tratamiento de datos

1.1 Definiciones

Los términos definidos en la presente cláusula de tratamiento de datos son:

«Ricoh»	Cualquier empresa del Grupo Ricoh en España.
«Cliente»	cualquier cliente de Ricoh al que (o en relación con el cual) el Proveedor preste Servicios en virtud de un Contrato;
«Normativa en materia de protección de datos»	<p>todas las normas aplicables a los datos personales tratados en virtud del Contrato o en relación con este, incluidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la Directiva 95/46/CE sobre protección de datos (que podrá ser sustituida por el Reglamento General de Protección de Datos, o RGPD); • la Directiva 2002/58/CE sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas; • el RGPD; • la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.; y • todos los códigos de buenas prácticas y demás orientaciones vinculantes relaciones emitidas por una autoridad de control; todos los anteriores, en su versión modificada, promulgada de nuevo o sustituida y en vigor que se presenten en un momento determinado;
«EIPD»	se define en la cláusula 1.8(g)(ii)(C) a continuación;
«RGPD»	El Reglamento General de Protección de Datos 2016/679;
«Términos relevantes»	se define en la cláusula 1.9 a continuación; y
«Servicios»	cualquier servicio que deba proporcionar el Proveedor en virtud de un Contrato que pueda implicar el tratamiento de datos personales en nombre de Ricoh o un Cliente, por parte del Proveedor.

1.2 Términos del Reglamento de Protección de Datos

Cuando se utilicen en esta cláusula de tratamiento de datos, los términos «responsable de tratamiento», «datos personales», «violación de datos personales», «tratamiento», «encargado de tratamiento» y «autoridad de control» tendrán los significados que se les da en el RGPD.

1.3 Contexto

En virtud de un Contrato, el Proveedor podrá proporcionar Servicios, tal como se establece en los presentes términos y condiciones o según lo acordado en detalle entre el Proveedor y Ricoh en su momento. Ello podrá implicar el tratamiento de datos personales por parte del Proveedor en nombre de Ricoh o de un Cliente como parte de la prestación de los Servicios correspondientes, incluidos los datos personales relativos a los clientes o al personal de Ricoh o del Cliente o a otras personas con las que Ricoh o el Cliente traten en el curso de su actividad (como puede constar con más detalle en un Contrato). En la medida en que el Proveedor trate cualquier dato personal durante la prestación del Servicio, se aplicarán los términos del presente Anexo 1 y cada parte cumplirá con sus obligaciones en virtud del mismo.

1.4 Descripción del tratamiento

El tratamiento que realizará Ricoh será el siguiente:

- el objeto del tratamiento es el descrito en la cláusula 1.3 anterior y la duración del tratamiento abarcará todo el periodo en que el Proveedor preste los Servicios pertinentes en virtud de un Contrato;
- la naturaleza del tratamiento es la descrita en la cláusula 1.3 anterior y la finalidad del tratamiento será permitir la prestación de los Servicios pertinentes por parte del Proveedor de acuerdo con el Contrato;
- los datos personales que se tratarán serán todos los datos personales solicitados por Ricoh para permitir o facilitar la prestación de los Servicios por parte del Proveedor en virtud de un Contrato, tal como se describe en la cláusula 1.3 anterior, y las categorías de los interesados son las descritas en la cláusula 1.3 anterior; y
- las obligaciones y los derechos del responsable del tratamiento de los datos en relación con el tratamiento se estipulan a continuación.

1.5 Cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos

Tanto el Proveedor como Ricoh deberán cumplir (y se asegurarán de que su personal o sus subcontratistas cumplan) la normativa en materia de protección de datos.

1.6 Relación y funciones de las partes

En relación con el tratamiento de datos personales en virtud de los presentes términos, las partes convienen en que:

- Ricoh será:
 - responsable del tratamiento de los datos; o
 - el encargado del tratamiento de datos para los Clientes pertinentes, que sean los responsables del tratamiento de los datos correspondientes; y
- El Proveedor será el encargado de tratamiento de datos o el subencargado de tratamiento de Ricoh; en relación con el tratamiento. El proveedor se compromete a tratar los datos personales con arreglo a las presentes condiciones.

1.7 Personas responsables y consultas

El Proveedor y Ricoh se mantendrán mutuamente informados de las personas de sus organizaciones autorizadas para responder a las consultas relativas a los datos personales y al tratamiento objeto de las presentes condiciones. El Proveedor y Ricoh tramitarán todas estas consultas sin dilación y de forma razonable.

1.8 Tratamiento de datos personales por parte del Proveedor

En relación con el tratamiento de los datos personales en virtud de las presentes condiciones, el Proveedor:

(a) tratará los datos personales (incluso al realizar una transferencia internacional de datos personales) solo en la medida necesaria para prestar los Servicios y lo hará solo de conformidad con:

- (i) las presentes condiciones;
- (ii) las oportunas instrucciones por escrito de Ricoh; a menos que la ley exija lo contrario. Cuando la ley exija a Ricoh que trate los datos personales de una forma distinta a la estipulada en las presentes condiciones, se lo notificará a Ricoh antes de llevar a cabo el tratamiento en cuestión (a menos que la ley también impida que Ricoh lo haga por razones de interés público importante);

(b) adoptará las medidas técnicas y organizativas oportunas para garantizar un nivel de seguridad adecuado a los riesgos que presenta el tratamiento; en especial, la protección contra la destrucción, pérdida, alteración o divulgación de o acceso no autorizado a los datos personales transmitidos, almacenados o tratados de otro modo en virtud de las presentes condiciones;

(c) tomará todas las medidas razonables para garantizar que solamente el personal autorizado tenga acceso a los datos personales y que cualquier persona a la que se autorice a tener acceso a los datos personales respetará y mantendrá la debida confidencialidad en relación con los datos personales (incluso a través de un documento contractual de confidencialidad cuando las personas involucradas no estén sujetas a dicha obligación con arreglo a la ley);

(d) no contratará a ningún subencargado de tratamiento para la prestación de los Servicios, sin el consentimiento previo por escrito de Ricoh y, en cualquier caso, siempre de conformidad con la cláusula 1.9;

(e) no hará o no omitirá nada que pueda hacer que Ricoh o cualquier Cliente pertinente incumpla sus obligaciones en virtud de la normativa de protección de datos;

(f) notificará inmediatamente a Ricoh si, en opinión del Proveedor, cualquier instrucción dada al Proveedor infringe la normativa de protección de datos;

(g) cuando proceda con respecto a los datos personales tratados en virtud de las presentes condiciones, colaborará con Ricoh o cualquier cliente pertinente y les ayudará a garantizar el cumplimiento de:

- (i) Las obligaciones de Ricoh o de cualquier Cliente

pertinente de responder a las solicitudes de todos los interesados que pretendan ejercer sus derechos, en virtud del capítulo III del RGPD, incluida la notificación a Ricoh de cualquier solicitud de acceso de los interesados por escrito que el Proveedor reciba en relación con las obligaciones de Ricoh o del Cliente, en virtud del Reglamento de protección de datos; y

(ii) las obligaciones del Cliente contempladas en los artículos 32 a 36 del RGPD para:

- (A) garantizar la seguridad del tratamiento;
- (B) informar a la autoridad de control pertinente, así como a cualquier interesado, cuando proceda, de cualquier infracción relacionada con la seguridad de los datos personales;
- (C) llevar a cabo evaluaciones de impacto de la protección de datos («EIPD») sobre el impacto del tratamiento en la protección de datos personales; y
- (D) consultar a la autoridad de control pertinente antes de cualquier tratamiento en el que una EIPD indique que el tratamiento daría lugar a un alto riesgo en caso de falta de medidas adoptadas por Ricoh para mitigar el riesgo.

1.9 Subencargados de tratamiento de datos

El Proveedor garantizará que todo subencargado de tratamiento de datos que contrate para prestar un servicio en su nombre en relación con un Contrato lo haga únicamente sobre la base de un contrato escrito que le imponga unos términos equivalentes a los impuestos al Proveedor en el presente anexo o a otros términos alternativos que se puedan haber acordado con Ricoh (los «Términos pertinentes»). El Proveedor procurará el cumplimiento por parte del subencargado de los Términos pertinentes y responderá directamente ante Ricoh en caso de:

- (a) incumplimiento por parte del subencargado de cualquiera de los Términos Pertinentes;
- (b) acción u omisión del subencargado que haga que:
 - (i) el Proveedor incurra en un incumplimiento de las presentes condiciones de tratamiento de datos; o
 - (ii) Ricoh o el Proveedor infrinjan la normativa en materia de protección de datos.

Cuando Ricoh haya otorgado una autorización general al Proveedor para contratar a subencargados de tratamiento, antes de contratar a un nuevo subencargado de tratamiento en virtud de la autorización general, el Proveedor notificará a Ricoh cualquier cambio que se realice y dará a Ricoh la opción de formular objeciones contra ellos.

1.10 Supervisión del cumplimiento por parte del Proveedor

Ricoh y cualquier Cliente pertinente tendrán derecho a supervisar y auditar el cumplimiento por parte del Proveedor de la normativa en materia de protección de datos y sus obligaciones en relación con el tratamiento de datos en virtud de las presentes en cualquier momento durante el horario habitual de oficina. El Proveedor se compromete a proporcionar a Ricoh sin dilación alguna el

acceso, la asistencia y la información que sean razonablemente necesarias para permitir el seguimiento y la auditoría. Si Ricoh o el Cliente consideran que es necesaria una auditoría *in situ*, el Proveedor se compromete a facilitar a Ricoh y al Cliente un acceso razonable a sus instalaciones (con sujeción a medidas de confidencialidad y seguridad razonables), así como a los programas de datos personales y tratamiento de datos que tenga implantados. Ricoh o el Cliente tendrán derecho a encargar la realización de la auditoría a un tercero.

1.11 Transferencias fuera del EEE y a terceros

Si el Proveedor transfiere cualquier dato personal recibido de Ricoh o en su nombre:

- (a) fuera del Espacio Económico Europeo; o
- (b) a cualquier tercero (incluida cualquier filial del Proveedor) en caso de que dicho tercero se encuentre fuera del Espacio Económico Europeo;

El proveedor deberá contar, antes de realizar dicha transferencia, con las instrucciones por escrito de Ricoh.

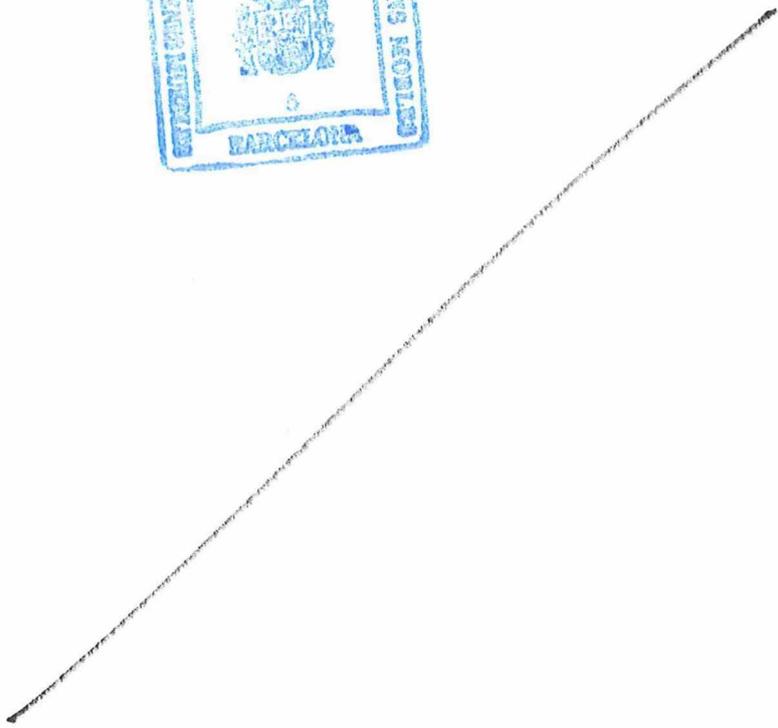
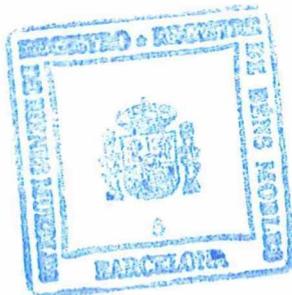
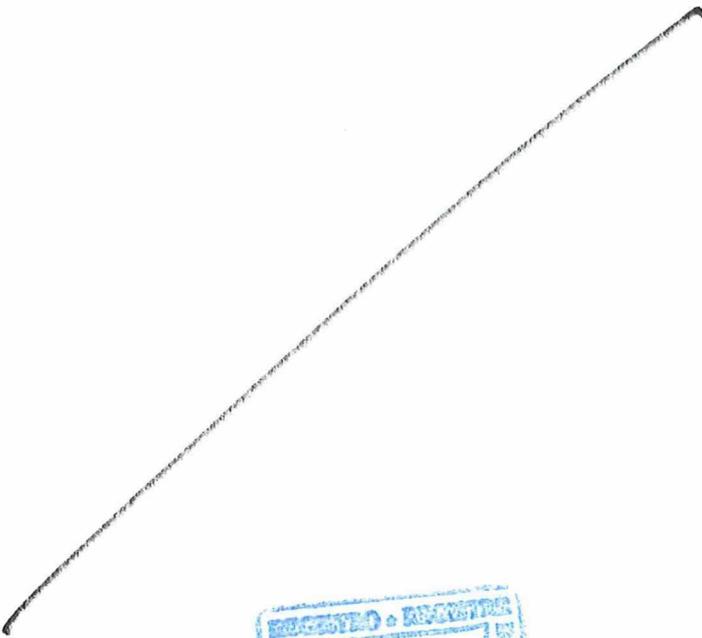
1.12 Finalización de los Servicios

Una vez finalizados los Servicios, el Proveedor deberá, a criterio de Ricoh:

- (a) eliminar; o
- (b) devolver a Ricoh o al Cliente (según las indicaciones de Ricoh);

todos los datos personales (incluidas las copias) tratados en relación con las presentes condiciones, excepto en la medida en que Ricoh esté obligado por ley a conservar cualquier copia de los datos personales.







REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE BARCELONA

Nota de Despacho

Entrada 20220081935 Diario 24 Folio 10987 Asiento 20220068644 Fecha 12/07/2022 16:48
Fecha/Lugar Doc 12/07/2022 , BARCELONA N° Doc

Clase de Acto Depósito de Condiciones Generales de la Contratación
Presentante ANNA ROS ROCA
Predisponente Predisponente : RICOH ESPAÑA SLU Cif B82080177 Condición General : CONDICIONES GENERALES DE COMPRA DEL GRUPO RICOH EN ESPAÑA V1 CNAE Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de oficina Domicilio CALLE Avenida VIA AUGUSTA nº 71.SANT CUGAT DEL VALLES, BARCELONA.
Intervinientes ANNA ROS ROCA REPRESENTANTE

El Registrador de Bienes Muebles que suscribe, previo examen y calificación del documento presentado, de conformidad con el Reglamento del Registro de Condiciones Generales de la Contratación, ha resuelto practicar la inscripción solicitada, al:

Folio	Nº predispon.	Predisponente
10	20160027290	Predisponente : RICOH ESPAÑA SLU Cif B82080177 Condición General : CONDICIONES GENERALES DE COMPRA DEL GRUPO RICOH EN ESPAÑA V1 CNAE Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de oficina Domicilio CALLE Avenida VIA AUGUSTA nº 71.SANT CUGAT DEL VALLES, BARCELONA.

Identificador único de depósito: 08005-20160027290-10

Firmado con firma digital reconocida en Barcelona el quince de julio de dos mil veintidós por MARÍA DOLORES FERNÁNDEZ IBAÑEZ. Registradora de Bienes Muebles de Barcelona.

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/esv>



(*) C.S.V.: 308005028E16E731

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Base de cuantía declarada
Arancel RD 1975/99, 23 de diciembre, 1, 2
Honorarios (sin IVA) 3,00 €

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, queda informado:

Que los datos personales expresados en las instancias y documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y Archivos del Registro, cuyo responsable es el registrador. Sólo serán utilizados en los supuestos previstos legalmente, así como en la expedición de publicidad formal conforme a la normativa registral como base legal del tratamiento. Los datos se conservarán durante el periodo establecido en la normativa registral y los de facturación de acuerdo con la normativa fiscal y tributaria. En todo caso, el Registro podrá conservarlos por un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio. En cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro en el correo dpo@corpme.es. También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

